

Urbana:

Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Murcia, folio 212, libro 148 de la sección octava, del Ayuntamiento de Murcia, finca 14.426.

Situación: Calle Daniel, sin número, pago de Alfande, partido de San Benito, término de Murcia.

Descripción: Almacén en planta baja de edificio y señalado con el número 2, con acceso independiente desde la calle Daniel. Tiene una superficie construida de 43.95 metros cuadrados. Linderos: Norte, calle Daniel e interiormente con escaleras; derecha, entrando, con local número 1; fondo, con don Daniel Pardo, e izquierda, con don Ángel García Pardo, zaguán de entrada y escalera de acceso a las dos plantas superiores.

Titular: Inscripción: La finca está inscrita a favor de don Francisco García Cárceles, casado con doña Rosa María Cortes López, para su sociedad de gananciales.

Valor de tasación: Teniendo presente los datos anteriormente expuestos y las circunstancias que afectan en el mercado inmobiliario a la finca objeto de nuestra valoración, obtenemos, valor de tasación neto, 1.900.000 pesetas.

Total valor de tasación neto de las dos fincas, 5.700.000 pesetas.

Asciende la valoración total de las dos fincas a 5.700.000 pesetas.

Murcia, 15 de febrero de 2000.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—31.840.

#### NAVALCARNERO

##### Edicto

Don Juan Francisco López Sarabia, Juez de Primera Instancia número 1 de Navalcarnero,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 75/1998, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de entidad de conservación de copropietarios de Cotorredondo, contra doña Luisa Gabriele y don Michele Gabriele, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de septiembre, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 268900001407598, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de octubre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado

para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de noviembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

##### Bien que se saca a subasta y su valor

Parcela de terreno sita en la calle Gavilán, número 3 bis, de la urbanización «Cotorredondo», en Batres. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mostoles número 3, finca registral 811, al tomo 173, libro 11 de Batres, folio 24.

Tipo de tasación: 11.530.000 pesetas.

Navalcarnero, 10 de mayo de 2000.—El Juez.—El Secretario.—32.928.

#### NAVALMORAL DE LA MATA

##### Edicto

Doña Silvia Falero Sánchez, Juez de Primera Instancia número 2 de Navalmoral de la Mata,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 215/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Caja Rural de Extremadura, Sociedad Cooperativa», contra don Jesús González Cabello, y doña María Teresa Casturera Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de julio de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1167-0000-18-0215-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de septiembre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de octubre de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará

sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

##### Bien que se saca a subasta

Finca urbana corral, en calle Cid Campeador, número 5, antes número 3 de Talayuela. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalmoral de la Mata, inscrita al tomo 687, libro 15, folio 181, finca registral número 1.440.

Tiene una superficie de 86 metros cuadrados y le corresponde una mitad indivisa del patio existente al fondo de la misma.

Tipo de subasta: 6.727.000 pesetas.

Navalmoral de la Mata, 15 de mayo de 2000.—La Juez.—El Secretario.—31.859.

#### NOVELDA

##### Edicto

Don Tomás Mingot Cortés, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Novelda y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo 170/98, seguido a instancia de «Tosanto, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Gómez Gras, contra Superburger Obélix, con domicilio en calle María Cristina, 45, de Novelda, en reclamación de 115.585 pesetas de principal, y más 95.000 pesetas, prudencialmente presupuestadas para intereses, gastos y costas. Por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días, el bien embargado que al final se dirá junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 11 de julio de 2000, a las doce horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido la adjudicación la parte demandante, el día 12 de septiembre de 2000, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 11 de octubre de 2000, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

##### Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el valor de tasación indicado junto a su descripción y que más abajo se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior a las dos terceras partes del tipo de la primera o segunda, según se trate, y, en todo caso, el precio de remate no podrá ser inferior al tipo de la subasta.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación, sin cuyo resguardo no serán admitidos.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado, acompañando el resguardo de la consignación y aceptando expresamente las obligaciones del artículo 1.512 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Que la titulación, o, en su caso, certificación, están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoseles que deberán